

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 6
Ayuntamiento de Guadalajara. Año 88. 30 de diciembre de 2005

DECRETO QUE AUTORIZÓ LAS TARIFAS PARA LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

REFORMAS AL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA



Ayuntamiento de Guadalajara

DIRECTORIO



Ernesto Alfredo Espinosa Guarro

Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Tomás Coronado Olmos

Secretario General

José Ceballos Flores

Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Silvia Alfaro Becerra

Laura Janet Flores Beltrán

María Irma González Medina

Mónica Ruvalcaba Osthoff

Erika Marcela Zepeda Montañez

Registro Nacional de Archivos

Código

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486

Col. Verde Valle

C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2005

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZÓ LAS TARIFAS PARA LOS ESTACIONAMIENTOS
PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA3

REFORMAS AL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA.....3

REFORMAS AL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal Interino de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 3 y 6 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2005, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

DECRETO DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las tarifas para los estacionamientos públicos en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se señala:

- a) Estacionamientos Públicos Comerciales: la primera hora será de hasta \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) y a partir de la segunda hora la tarifa estará liberada. La tarifa máxima por día será de \$90.00 (Noventa pesos 00/100 M.N.).
- b) Estacionamientos Públicos de Segunda Categoría: se libera la tarifa.
- c) Estacionamientos Públicos de Tercera Categoría: las primeras 2 horas de servicio \$11.00 (Once pesos 00/100 M.N.) por hora. El resto de las horas de servicio deberán ser fijadas por los titulares de la licencia o concesión de los estacionamientos públicos municipales y en el Municipio, previa autorización de la Dirección de Estacionamientos, y sin que la tarifa exceda de \$70.00 (Setenta pesos 00/100 M.N.) por 24 horas de servicio.
- d) Estacionamientos Públicos de Cuarta Categoría: cobro de las primeras 2 horas de servicio \$9.00 (Nueve pesos 00/100 M.N.) por hora. El resto de las horas de servicio deberán ser fijadas por los titulares de la licencia o concesión de los estacionamientos públicos municipales y en el Municipio, previa autorización de la Dirección de Estacionamientos, y sin que la tarifa exceda de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) por 24 horas de servicio.

Segundo. Se aprueba la reforma al artículo 19 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 19.

1. ...

2. Derogado.

Del 3. al 5. ...

6. El acuerdo edilicio que apruebe las tarifas que se aplicarán en los estacionamientos públicos, será sustentado precisamente en la categoría de éstos, con excepción de los estacionamientos públicos de primera y segunda categoría y los estacionamientos públicos comerciales. Las tarifas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

7. y 8. ...

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Director de Estacionamientos Municipales.

Quinto. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, a los catorce días del mes de diciembre de 2005.

(Rúbrica)

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA
ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO**

(Rúbrica)

**EL SECRETARIO GENERAL
LICENCIADO TOMÁS CORONADO OLMOS**